

## **BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CANALS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “LA DIPU TE BECA”, EJERCICIO 2015**

El objetivo primordial de las presentes bases es la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes, el Ayuntamiento de Canals se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia “La Dipu te Beca”, de acuerdo con lo dispuesto en el Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia BOP núm. 77 de 24-IV-2015.

### **BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 42 becas de 1 mes, distribuidas en las siguientes áreas de actividad:

1. Cultura (Archivo)
2. Deportes
3. Económica (coordinación Empresa Pública)
4. Escola d' Estiu
5. Estadística
6. Información-notificación
7. Informática
8. Intervención
9. Medio Ambiente
10. Patrimonio
11. Recaudación
12. Secretaría
13. Servicios Sociales
14. Turismo
15. Urbanismo

#### **1. Área de Cultura (Archivo):**

Número: 6 becas

Período: Período: 3 becas durante julio y 3 becas durante agosto

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Apoyo en la redacción, traducción y/o edición de material cultural, apoyo a los servicios culturales y de archivo y memoria final.  
Ubicación: Centro Cultural Ca Don José.

Tutor: José Antonio Polop Morales.

## 2. Área de Deportes

Número: 8 becas

Período: 4 becas durante julio y 4 becas durante agosto

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Méritos específicos:

- Curso de socorrismo (FSSCV)..... 3 puntos

Actividades a desarrollar: Apoyo al servicio de deportes, socorrismo y vigilancia en la piscina municipal y memoria final.

Ubicación: Pabellón deportivo - polideportivo - piscina municipal.

Tutor: Richard Martínez Ferrer.

## 3. Área económica (Coordinación Empresa Pública):

Número: 1 beca

Período: durante el mes de agosto.

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Apoyo en tareas de coordinación Empresa Pública Municipal, digitalización de documentación, apoyo en informatización, archivo, clasificación, registro, fotocopias, tareas administrativas varias y memoria final.

Ubicación: Servicios Económico financieros - Concejalía de hacienda.

Tutor: Manuel Bleda Megías.



#### 4. Àrea de Escola d'Estiu:

Número: 6 becas

Período: durante el mes de julio.

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Méritos específicos:

- Curso de Monitor de Tiempo Libre (IVAJ)..... 3 puntos

Actividades a desarrollar: Planificación, coordinación y desarrollo de las actividades propias de "L'Escola d'Estiu", y memoria final.

Ubicación: En el espacio donde se establezca desarrollar las actividades de l'Escola d'Estiu.

Tutor: José Antonio Polop Morales.

#### 5. Àrea de Estadística

Número: 2 becas

Período: 1 beca durante julio y 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Apoyo administrativo, redacción de escritos, atención al público, archivo de documentación y memoria final.

Ubicación: Departamento de Estadística.

Tutor: Víctor Vila Soler.

#### 6. Àrea de Información-Notificación.

Número: 2 becas

Período: 1 beca durante julio y 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Atención al público-información, apoyo servicio de notificación, clasificación, registro, fotocopias, tareas administrativas varias y memoria final.

Ubicación: Departamento de Información-Registro.

Tutor: José Antón Durán.

### 7. Área de Informática

Número: 2 becas

Período: 1 beca durante julio y 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Mantenimiento informático, desarrollo de páginas web, implantación planes de administración electrónica, adaptación a teletramitación, actividades formativas en materia informática, bases de datos, proyectos y memoria final.

Ubicación: Área de Informática-Aula Centro Cultural.

Tutor: Alberto Giménez Gómez.

### 8. Área Intervención

Número: 2 becas

Período: 1 beca durante julio y 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Apoyo servicios económicos y memoria final.

Ubicación: Intervención.



Tutor: Manuel Bleda Megías.

### 9. Área de Medioambiente

Número: 2 becas

Período: 1 beca durante julio y 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Actualización del inventario de las especies vegetales en los parques, jardines y zonas verdes de la localidad; Organización y planificación de eventos en materia de Medioambiente; Planificación de actividades de educación y sensibilización ambiental; Diseño y plan de ajardinamiento y mantenimiento de las futuras zonas verdes en el municipio de Canals y memoria final.

Ubicación: Medioambiente.

Tutor: Antonio Simón Mollá.

### 10. Área Patrimonio

Número: 2 becas

Período: 1 beca durante julio y 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Apoyo Servicio Patrimonio y memoria final.

Ubicación: Patrimonio.

Tutor: Jordi Cussó Muntané.

### 11. Área Recaudación

Número: 2 becas

Período: 1 beca durante julio y 1 beca durante agosto.



Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Apoyo administrativo, informatización, atención al público, impuestos y memoria final.

Ubicación: Recaudación.

Tutor: Juan Albalat Mollá.

### 12. Área de Secretaría.

Número: 2 becas

Período: 1 beca durante julio y 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Apoyo secretaría, archivo, clasificación, registro, fotocopias, tareas administrativas varias y memoria final.

Ubicación: Departamento de Secretaría.

Tutor: José Antonio Martínez Damiá.

### 13. Área Servicios Sociales

Número: 2 becas

Período: 1 beca durante julio y 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Apoyo departamento de Servicios Sociales, atención al público, apoyo a discapacitados, servicio dependencia, gestión de expedientes y memoria final.

Ubicación: Servicios Sociales.



Tutor: Vicent Aparicio Guadas.

#### 14. Área de Turismo:

Número: 1 beca

Período: durante el mes de agosto.

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Apoyo servicio de Desarrollo Local, Diseño - propuesta del Plan para la Declaración de Municipio Turístico, actualización del inventario de recursos turísticos, coordinación de página web, gestión de redes sociales en la materia y memoria final.

Ubicación: Edificio del Ayuntamiento de Canals.

Tutora: M<sup>a</sup> Ángeles Torres Marín.

#### 15. Área de Urbanismo:

Número: 2 becas

Período: 1 beca durante julio y 1 beca durante agosto.

Requisitos específicos:

- Estar cursando alguna de las especialidades formativas establecidas para esta área, de acuerdo con el anexo II.

Actividades a desarrollar: Apoyo proyectos de obra y ejecución y memoria final.

Ubicación: Departamento de urbanismo.

Tutor: José Luis Mendoza Chorques.

### **BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS**

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80%, corriendo el Ayuntamiento con el importe restante. En

aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente, siempre que la duración mínima sea de 15 días.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2015 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2015, siendo la duración inicial de un mes pudiendo prorrogarse, excepcionalmente, hasta el máximo de dos meses.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente entre los meses de julio y agosto, no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.

### **BASE TERCERA. REQUISITOS GENERALES.**

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos para cada tipo de beca, antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1.- Poseer la vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia.

2.- Tener 18 años cumplidos.

3.- Estar matriculados en el curso 2014-2015 en alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura, Licenciatura, Máster Oficial impartido por la Universidad, así como Enseñanza Artística Superior. No obstante, para cada beca habrá de atender a sus requisitos específicos de titulación en cada una de las áreas.

4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de los solicitantes lo permita.

Cada estudiante solo podrá disfrutar de una beca en un municipio simultáneamente y no podrá disfrutar de más de una beca en este municipio para esta convocatoria.

## BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles (del 19 al 29 de mayo de 2015), ambos incluidos, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases y sus anexos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Canals (publicación el 18 de mayo de 2015).

Dado el gran número de solicitudes que suelen presentarse, y debiendo estar resuelta y notificada la selección definitiva con anterioridad al 23 de junio de 2015, sólo se admitirán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, con la documentación completa y la autobaremación.

La solicitud, junto a los justificantes de los requisitos y méritos, se presentará en el Registro Municipal sito en Pl. de la Vila nº 9, así como cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante cualquier duda o aclaración sobre las bases pueden consultar al Servicio de Desarrollo Local y Servicios Públicos del Ayuntamiento.

Los aspirantes habrán de entregar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- Solicitud (**Anexo I**), donde deberá especificar claramente el orden de preferencia de mes y área. *En caso de no especificar orden se entenderá que el orden solicitado es el contemplado en el modelo de solicitud y el mes de preferencia por defecto será julio.*

Este documento contiene:

- o Datos identificativos del alumno aspirante y sus estudios en curso
  - o Declaración jurada sobre los siguientes aspectos:
    - Estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad,
    - No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de acuerdo a la Ley General de Subvenciones.
    - El disfrute de la anterior beca en el marco del programa,
    - Municipio en el que se encuentra empadronado
    - Compromiso de entrega de la MEMORIA justificativa de prácticas realizadas,
  - o Índice general de documentación que se adjunta IMPRESCINDIBLE.
  - o Autobaremación de los méritos alegados IMPRESCINDIBLE.
- Fotocopia del **DNI**.
  - Justificante de **matrícula** 2014-2015.

- **Notas** del curso 2013-2014. *En el caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos se exigirán respecto al último curso realizado.*
- Fotocopia de los documentos que acrediten otros **méritos**, tales como: idiomas, cursos, contratos de trabajo + informe de vida laboral, prácticas, etc.
- Certificado de **minusvalía**, en su caso.
- Informe de **riesgo de exclusión social** de la unidad familiar, en su caso.
- Currículum Vitae (a efectos meramente aclaratorios, no acreditativos).

La adjudicación de las becas a los alumnos seleccionados queda condicionada a la presentación de la documentación original, para su debida compulsa.

La documentación que acompaña al modelo de solicitud deberá numerarse correlativamente (sin repetir numeración de páginas) y seguirá el orden establecido en el modelo.

#### BASE QUINTA. MÉRITOS.

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Tipo de Estudios (Formación reglada que se encuentra cursando): hasta 2 puntos.

Formación reglada	Puntos
Ciclo F. de Grado Medio	0,25
Ciclo F. de Grado Superior	0,50
Diplomatura	0,75
Grado	1
Licenciatura	1'5
Doble titulación o Máster Oficial	2

2.- Curso que se encuentra matriculado en el curso 2014-2015, de acuerdo con la base cuarta: hasta 1 punto.

Curso	Puntos
1º curso	0'2
2º curso	0,4
3º curso	0,6
4º curso ó primer curso Máster	0,8
5º curso ó segundo curso Máster	1

3.- No haber disfrutado de beca en el marco del programa "La Dipu Te Beca" en ediciones anteriores: 20 puntos.

4.- Vecindad en el municipio de Canals: 5 puntos.

5.- Nota media del expediente académico del último curso realizado: hasta 10 puntos.

Nota	Puntos
Entre 8'6-10	10
Entre 7-8'5	8
Entre 6-6'9	6
Entre 5-5'9	5
Menos de 5	0

6.- Conocimientos de valenciano: hasta 3 puntos.

*(En caso de que un aspirante presente más de un certificado, sólo se puntuará por una vez el certificado que suponga mayor puntuación).*

Valenciano	Puntos
Oral	0,5
Grado Elemental	1
Grado Medio	2
Certificat de Capacitació per a l'Ensenyament en Valencià	2
Grado Superior	3
Diploma de Mestre en Valencià	3

7.- Conocimientos de otros idiomas comunitarios: hasta un máximo de 3 puntos.

*(Sólo se valorarán los títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades, Ministerios u organismo oficial acreditado)*

Niveles de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas	Puntos
A1	0'5
A2	1
B1	1,5
B2	2
C1	2,5
C2	3

8.- Conocimientos de informática: hasta 2 puntos.

*(Cursos específicos, convocados por las Administraciones Públicas, Universidades y entidades sin ánimo de lucro homologados o reconocidos por las precitadas administraciones)*

Cursos/ Jornadas	Puntos
Curso 10 - 50 horas	0,5
Curso 51 - 100 horas	1
Curso más de 100 horas/reglados	2

9.- Discapacidad igual o superior al 33%: 3 puntos.

10.- Méritos específicos establecidos en la base primera: 3 puntos.  
(Sólo para las áreas de Deportes y Escola d'Estiu)

11.- Unidad Familiar en riesgo de Exclusión Social: 6 puntos.

12.- Cursos específicos, seminarios y jornadas en la materia: hasta 2 puntos.  
(Cursos específicos, convocados por las Administraciones Públicas, Universidades y entidades sin ánimo de lucro homologados o reconocidos por las precitadas administraciones que versen sobre la materia propia del área)  
(No se tendrán en cuenta los cursos que hayan sido reconocidos como créditos optativos o de libre configuración, por considerarse que forman parte del Plan de Estudios)

Cursos/ Jornadas	Puntos
Jornadas	0,1
Curso 10 - 50 horas	0,5
Curso 51 - 100 horas	1
Curso más de 100 horas	2

13.- Experiencia de trabajo en la materia: 0'1 puntos por mes, hasta un máximo de 1'5 puntos.

(Para su Baremación deberá aportarse NECESARIAMENTE Contrato de trabajo e Informe de Vida Laboral)

14.- Prácticas en la materia: hasta 1'5 puntos.

(No se tendrán en cuenta las prácticas curriculares o regladas por considerarse que forman parte del Plan de Estudios de las titulaciones. Tampoco se tendrán en cuenta las prácticas de "La Dipu Te Beca" de anteriores ediciones)

Prácticas	Puntos
Entre 10 - 50 horas	0,5
Entre 51 - 100 horas	1
Más de 100 horas	1,5

Total de puntos a valorar 63.

En caso de empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados:

- Discapacidad
- No haber disfrutado de beca en el marco del programa "La Dipu Te Beca" en ejercicios anteriores

- Situación socioeconómica (Unidad Familiar en riesgo de Exclusión Social)
- Nota media del expediente académico
- Curso que se encuentra realizando en el ciclo educativo que se trate

## **BASE SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.**

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: M<sup>a</sup> Ángeles Torres Marín  
Suplente: M<sup>a</sup> Luisa Navarro Moreno
- Vocales:
  1. Vicent Aparicio Guadas, que actuará también como secretario.  
Suplente: Rafael Penadés Roig.
  2. José Antonio Polop Morales  
Suplente: Eduardo Badal Beneto.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Al finalizar la Fase de Baremación se redactará ACTA PROVISIONAL, con el nombre y apellidos de las personas beneficiarias de las becas, así como de las que hayan quedado en Bolsa de Reserva para posibles sustituciones de bajas, renunciadas o ampliaciones, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Canals y adicionalmente en la página Web, abriéndose un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para:

- Posibles reclamaciones relacionadas con la Baremación
- Presentar, por parte de las personas seleccionadas, la siguiente documentación:
  - o requisitos y méritos correspondientes en original para su compulsión,
  - o fotocopia de NUSS (Número de Usuario a la Seguridad Social) o tarjeta de la Seguridad Social,
  - o ficha de mantenimiento de terceros y
  - o certificado de notas
- En caso de resultar beneficiario en más de un municipio, o en más de un área en este mismo municipio, comunicar la elección de la beca deseada. *En caso de no efectuar pronunciamiento sobre la elección de la beca en el plazo previsto se entenderá desestimada la beca.*

Vista la documentación, revisadas las reclamaciones y atendidas la selección de becas, en su caso, la comisión evaluadora redactará el ACTA DEFINITIVA, donde formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que se apruebe por resolución de la Alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La publicidad de ambas Actas se realizará de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal, y autorizado el Ayuntamiento mediante firma prestada en la instancia de solicitud de participación.

#### **BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.**

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, de la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local. No obstante, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre y el Real Decreto 1707/2011 de 18 de Noviembre, en cuanto a lo dispuesto en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios:

- 1) Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a
- 2) Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a
- 3) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
- 4) Elaborar **MEMORIA** de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a. Ésta deberá entregarse en el Servicio de Desarrollo Local y



Servicios Públicos, en duplicado ejemplar, firmada por el becario, y con el visto bueno del tutor/a. La entrega se realizará a la finalización de la actividad formativa.

5. Los tutores ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 20 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca. En la base primera se establecen los tutores correspondientes que realizaran el seguimiento, coordinación y ordenaran la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

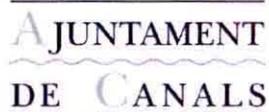
7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

8. Ante la ampliación del nº de becas por concesión de remanentes, se ampliará una beca de un mes por área, con el siguiente orden de prelación:

- 1) Urbanismo
- 2) Deportes
- 3) Cultura (Archivo)
- 4) Recaudación
- 5) Informática
- 6) Intervención
- 7) Servicios Sociales
- 8) Secretaría
- 9) Medioambiente
- 10) Turismo
- 11) Coordinación Empresa Pública
- 12) Estadística
- 13) Escola d' Estiu
- 14) Información-notificación-archivo

#### **BASE OCTAVA. PRESUPUESTO.**

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 2015-40-24131-22699 del presupuesto de gastos de la corporación del año 2015.



El reparto de las cargas económicas es el siguiente:

Diputación de Valencia.....	16.800'00 € (correspondiente al 80% de 21 becas de 500 € durante dos meses).
Ayuntamiento de Canals.....	4.200'00 € (correspondiente al 20% de 21 becas de 500 € durante dos meses)

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Canals aportará la cantidad suficiente para el pago a la cuota de la seguridad social a cargo de la empresa que asciende a 1.458'24 € (partida 2015-40-24131-16000).